



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/47/L.14/Rev.1  
16 de diciembre de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCES/INGLES

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Tema 27 del programa

### COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA

Mauricio: proyecto de resolución revisado

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana 1/,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas al fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, en particular sus resoluciones 43/12, de 25 de octubre de 1988, 43/27, de 18 de noviembre de 1988, 44/17, de 1° de noviembre de 1989, 45/13, de 7 de noviembre de 1990, y 46/20, de 26 de noviembre de 1991,

Recordando también el acuerdo de 15 de noviembre de 1965 sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, actualizado y suscrito el 9 de noviembre de 1990 por los Secretarios Generales de las dos organizaciones,

Tomando nota de las resoluciones, decisiones y declaraciones pertinentes aprobadas por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 56° período ordinario de sesiones, celebrado en Dakar, Senegal, del 22 al 28 de junio de 1992 2/, y por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de esa organización en su 28° período ordinario de sesiones, celebrado en Dakar del 29 de junio al 1° de julio de 1992 3/,

1/ A/47/453 y Add.1.

2/ A/47/558, anexo I.

3/ *Ibid.*, anexo II.

Tomando en consideración la importante declaración formulada por el Presidente en funciones de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana ante la Asamblea General el 30 de septiembre de 1992 4/,

Tomando nota en particular de los esfuerzos realizados por la Organización de la Unidad Africana para promover la solución pacífica de las controversias y de los conflictos en Africa y en pro de la continuación armoniosa del proceso de democratización,

Tomando nota con satisfacción del apoyo y la asistencia que han prestado las Naciones Unidas al proceso de democratización en Africa,

Tomando nota también de los esfuerzos hechos por las Naciones Unidas, para contribuir a la solución de los conflictos de Africa,

Tomando nota asimismo con satisfacción de la decisión de la Organización de la Unidad Africana de crear un mecanismo de prevención, solución y gestión de conflictos en Africa,

Consciente de que es necesario continuar y estrechar la cooperación entre las Naciones Unidas, los organismos especializados y la Organización de la Unidad Africana, en particular en las esferas política, económica, social, técnica, cultural y administrativa,

Consciente también de la evolución política en Sudáfrica, y concedora de que es necesario aumentar la asistencia al pueblo sudafricano y a sus movimientos de liberación nacional en su lucha legítima por erradicar el apartheid, y a los Estados independientes del Africa meridional que son víctimas del sistema de apartheid,

Profundamente preocupada al observar que, pese a las políticas de reforma aplicadas por los países africanos, su situación económica sigue siendo crítica y la recuperación y el desarrollo de Africa siguen viéndose gravemente obstaculizados por la caída de los precios de las materias primas, la pesada carga de la deuda y la escasez de posibilidades de financiación, así como la devastadora sequía que padecen algunas regiones del continente,

Considerando que la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990 5/, no ha estado a la altura de las expectativas,

Congratulándose de la aprobación en 1991 del nuevo programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de Africa en el decenio de 1990 6/, pero lamentando al mismo tiempo que su mecanismo de aplicación todavía no haya empezado a funcionar,

---

4/ Véase A/47/PV.18.

5/ Resolución S-13/2, anexo.

6/ Resolución 46/151, anexo, secc. II.

Consciente de los esfuerzos que despliegan la Organización de la Unidad Africana y sus Estados miembros en la esfera de la integración económica y, en particular, de la aprobación por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de esa organización del Tratado de establecimiento de la Comunidad Económica Africana el 3 de junio de 1991 en Abuja,

Recordando además que, en su resolución 46/20, entre otras cosas, instó al Secretario General de las Naciones Unidas y a los organismos competentes de la Organización a que dieran apoyo a la creación de una Comunidad Económica Africana,

Profundamente preocupada por la gravedad de la situación de los refugiados y las personas desplazadas en Africa y por la necesidad urgente de incrementar la asistencia internacional a los refugiados y ulteriormente a los países africanos de asilo,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, así como de sus esfuerzos para reforzar esa cooperación y aplicar las resoluciones pertinentes;

2. Observa con satisfacción que la Organización de la Unidad Africana participa cada vez más en la labor de las Naciones Unidas y de los organismos especializados y que contribuye a esa labor;

3. Encomia los esfuerzos que sigue desplegando la Organización de la Unidad Africana para promover la cooperación multilateral y la integración económica entre los Estados africanos, y pide a las Naciones Unidas que sigan apoyando esos esfuerzos;

4. Pide asimismo a las Naciones Unidas que sigan apoyando a la Organización de la Unidad Africana en sus esfuerzos encaminados a promover la solución pacífica de las controversias y de los conflictos y a gestionar pacíficamente el cambio en Africa;

5. Insta a las Naciones Unidas a que presten su cooperación y su asistencia, según proceda, a la Organización de la Unidad Africana si ésta decide iniciar una operación de mantenimiento de la paz;

6. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que siga cooperando estrechamente con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana en la cuestión de la descolonización;

7. Reafirma que las Naciones Unidas están decididas a continuar sus esfuerzos, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana, para eliminar rápidamente la discriminación racial y el apartheid, teniendo en cuenta el proceso democrático que está surgiendo en Sudáfrica, y a suministrar la asistencia apropiada con ese objeto;

8. Exhorta a los órganos de las Naciones Unidas - en particular al Consejo de Seguridad, al Consejo Económico y Social, al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la

Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y al Comité Especial contra el Apartheid - a que sigan vinculando estrechamente a la Organización de la Unidad Africana a todas las actividades que lleven a cabo en relación con Africa;

9. Insta a todos los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e internacionales, en especial las del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones no gubernamentales, a que proporcionen la asistencia económica, financiera y técnica necesaria y apropiada a los refugiados, así como a los países africanos que los acogen;

10. Toma nota de que la ayuda económica y técnica y de desarrollo brindaba a Africa por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas debe continuar, y subraya la necesidad actual de que esas organizaciones otorguen prioridad a Africa en esa esfera;

11. Reafirma que la aplicación del nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de Africa en el decenio de 1990 exigirá la participación plena y sin reservas de la comunidad internacional, en particular de los gobiernos y las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y subraya la urgencia de la necesidad de adoptar las medidas adecuadas para su ejecución, de conformidad con las decisiones de la Asamblea General;

12. Exhorta al Secretario General de las Naciones Unidas a que trabaje en estrecha coordinación y colaboración con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, sobre todo en lo referente al seguimiento, el examen y la evaluación del nuevo programa;

13. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que invite al representante del Secretario General de la Organización de la Unidad Africana a participar en las reuniones de todas las organizaciones y comités de las Naciones Unidas y sus grupos de trabajo encargados del seguimiento, la supervisión y la evaluación del nuevo Programa;

14. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que adopte medidas adecuadas, en consulta con las organizaciones y las instituciones financieras internacionales interesadas, así como con los países donantes, con el fin de contribuir a la movilización de los recursos necesarios para dar apoyo a los esfuerzos de los Estados africanos encaminados a la ejecución, a nivel nacional y regional, del Programa 21, así como a la aplicación de otras decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, del 3 al 14 de junio de 1992 7/;

---

7/ Véase el Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26).

15. Insta al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas y a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que presten apoyo y colaboración a los Estados miembros y al Secretario General de la Organización de la Unidad Africana a fin de que la Comunidad Económica Africana se organice y funcione armoniosamente;

16. Insta también a todos los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e internacionales, así como a las organizaciones no gubernamentales, a que proporcionen el apoyo que se necesite para el establecimiento de la Comunidad Económica Africana y a que ayuden a la integración y la colaboración económicas en Africa, en particular mediante el suministro de asistencia financiera y técnica a las organizaciones regionales y subregionales africanas, así como a las organizaciones africanas que se ocupan de la lucha contra la sequía y la desertificación;

17. Toma nota con reconocimiento de la asistencia prestada por las Naciones Unidas y sus organizaciones a los países africanos en el marco del proceso de democratización, así como en la organización y celebración de elecciones pluralistas, libres y justas, y alienta a que en el futuro se preste la misma asistencia a los países que la soliciten;

18. Reitera su reconocimiento al Secretario General por los esfuerzos que sigue desplegando para movilizar el apoyo internacional a los programas especiales de asistencia económica para los Estados africanos aquejados de graves dificultades económicas o víctimas de la política de apartheid y le pide que siga informando periódicamente a la Organización de la Unidad Africana sobre las medidas que adopten el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en apoyo de la ejecución de esos programas;

19. Apoya el acuerdo a que han llegado las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana para convocar una reunión entre secretarías, que se celebrará en 1993, con el objeto de evaluar los progresos logrados en la aplicación de las propuestas y recomendaciones convenidas en abril de 1991 y 1992 respecto de la colaboración entre la Organización de la Unidad Africana y el sistema de las Naciones Unidas en 1992 y 1993, y de adoptar aunadamente nuevas y eficaces medidas de acción conjunta;

20. Pide al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas que apoye los esfuerzos del Secretario General de la Organización de la Unidad Africana por celebrar reuniones sectoriales en las esferas prioritarias de cooperación, en particular el establecimiento de la Comunidad Económica Africana y el fortalecimiento de las organizaciones regionales y subregionales de Africa;

21. Pide a las Naciones Unidas y a la Organización de la Unidad Africana que velen por que los representantes de sus secretarías sigan celebrando consultas regulares y estrechas sobre la aplicación de la presente resolución;

22. Exhorta a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que velen por asegurar una representación eficaz, justa y equitativa de Africa en los planos ejecutivo y de formulación de políticas, tanto en sus respectivas sedes como en sus operaciones sobre el terreno a nivel regional;

/...

23. Pide también al Secretario General que vele por que la red de información de las Naciones Unidas siga difundiendo información que sensibilice más a la opinión pública acerca de la situación imperante en el África meridional, así como de los problemas económicos y sociales y las necesidades de los Estados africanos y de sus instituciones regionales y subregionales;

24. Pide además al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y sobre la evolución de la cooperación entre la Organización de la Unidad Africana y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

-----

